

MESA DE CONTRATACIÓN

Acta nº 21 – 2019

PRESIDENTA

Dña. Mar Granados Alcobendas
SUBDIRECTORA GESTIÓN ECONÓMICA

VOCALES

D. José Carlos del Valle de Joz
JEFE SERVICIO
CONTRATACIÓN ADTVA.

Dña. Mercedes Guerrero Camaño.
CONTRATACIÓN ADVTA..

Dña. M. Adoración Hidalgo Cuasante
INTERVENTORA designada por la Intervención
General el 7 de mayo de 2019.

Dña. Isabel Ferrer Collantes
LETRADA, habilitada por Orden 1041/2019, 1 de abril
Vicepresidencia, Consejería de la Presidencia y Portavocía del Gobierno.

SECRETARIA

Dña. Isabel Berrocal Torres
GRUPO DE GESTIÓN
CONTRATACIÓN ADVTA.

En Madrid a las diez horas y diez minutos, del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Aula de Informática los miembros de la Mesa de Contratación anteriormente relacionados, a fin de tratar los asuntos que figuran en el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1º SUPERVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA DEL PA2 2019-0-044 “SUMINISTRO DE FILTROS TERMINALES DE AGUA”

Se aporta a la mesa el Informe Técnico de los Servicios de Medicina Preventiva (Acta nº 20/2019) de valoración de las especificaciones técnicas de obligado cumplimiento (PPT), de la empresa BIOGEN TECHNOLOGIES. Según dicho informe, esta empresa no cumple nueve de los diez Items del PPT; por ello, no entran a valorar el apartado de “criterios de suministros” cláusula 1.8.2 PCAP.

En base a dicho Informe, la mesa acuerda excluir a dicha empresa y no abrir su oferta económica.

2º APERTURA ADMINISTRATIVA DEL PA 2019-0-028 “SUMINISTRO DE FUNGIBLE PARA FIBRILACIÓN AURICULAR AISLADA”

La vocal representante de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, formula las siguientes observaciones:

- 1. El objeto del contrato no está definido en los términos del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), ya que la definición del mismo no contempla todas las prestaciones del contrato para el Lote 1 (Set de Ablación Fibrilación Auricular Aislada).

Si bien en la Cláusula 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se define el objeto del contrato como el “suministro de fungible para la fibrilación auricular aislada”, en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se exige al adjudicatario del lote 1 que proporcione “todo lo necesario para realizar la técnica FA aislada”, sin precisar que incluye todo lo necesario o si todo lo necesario se refiere a “(monitor de ablación y matriz de conmutación)”*
- 2. Se ha detectado tanto en el PCAP como en el Anuncio de Licitación, un error aritmético en el importe del “Total € c/IVA” del Lote 1 (se ha consignado 258.940,00€ en vez de 586.608,00), aunque los importes de la Base imponible, y del 21% IVA, son correctos, así como el importe total del presupuesto máximo estimado.*
- 3. En la cláusula 1.6 se hace constar, en la forma de presentación de las ofertas, que en el sobre 1 “documentación administrativa” los licitadores habrán de incluir toda la documentación administrativa y técnica.*

En relación a este apartado, esta vocal entiende, por una parte, que la forma de presentación de las ofertas debe efectuarse en la cláusula 11 del PCAP, como así se explicita en este PCAP, sin que dicha cláusula haga mención a la documentación técnica; de otra, como criterio de selección de la acreditación de la solvencia técnica o profesional se escoge el contemplado en art. 89.1e) de la LCSP, (fichas técnicas, descripciones y fotografías de los productos a suministrar); en consecuencia, y de conformidad con el art. 150 de la LCSP, únicamente serán requeridos al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Presentan ofertas a este procedimiento los siguientes licitadores:

- BIOLINE
- MEDTRONIC IBERICA

Se procede a la descriptación en la plataforma electrónica de los sobres con la documentación administrativa presentada por estos operadores económicos.

Examinada la documentación administrativa es toda correcta, por tanto, no se requiere solicitar ninguna subsanación.

3ª APERTURA ADMINISTRATIVA DEL PA 2019-0-005 "SUMINISTRO DE VÁLVULA CARDIACA SIN SUTURA"

La vocal representante de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, formula las siguientes observaciones:

1. *En la Cláusula 1.6 del PCAP, "Acreditación de la solvencia económica y financiera" no establece la forma en que los empresarios que pretendan contratar con el Hospital han de justificar documentalmente el requisito de solvencia económica elegido, volumen anual de negocios en este caso, a excepción, únicamente, del licitador que resulte adjudicatario.*
2. *Asimismo, en la cláusula 1.6 se hace constar, en la forma de presentación de las ofertas, que en el sobre 1 "documentación administrativa" los licitadores habrán de incluir toda la documentación administrativa y técnica.*

En relación a este apartado, esta vocal entiende, por una parte, que la forma de presentación de las ofertas debe efectuarse en la cláusula 11 del PCAP, como así se explicita en este PCAP, sin que dicha cláusula haga mención a la documentación técnica; de otra, como criterio de selección de la acreditación de la solvencia técnica o profesional se escoge el contemplado en art. 89.1e) de la LCSP, (fichas técnicas, descripciones y fotografías de los productos a suministrar); en consecuencia, y de conformidad con el art. 150 de la LCSP, únicamente serán requeridos al licitador que haya presentado la mejor oferta.

3. *En la Cláusula 1.17 del PCAP, únicamente realiza la previsión de las modificaciones previstas del contrato y el porcentaje de las mismas. Pero no precisa su alcance, límites y naturaleza, así como condiciones en puede utilizarse a tenor de circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva, procedimiento que ha de seguirse, y tampoco especifica que*





*dichas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.
Incumpléndose, en consecuencia, lo estipulado el art 204.1 de la LCSP.*

Presentan ofertas a este procedimiento los siguientes licitadores:

- PALEX MEDICA SA.

Se procede a la descryptación en la plataforma electrónica de los sobres con la documentación administrativa presentada por estos operadores económicos.

Examinada la documentación administrativa es toda correcta, por tanto, no se requiere solicitar ninguna subsanación.

4ª SUPERVISIÓN DOCUMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL PA2 2018-0-163 **"SUMINISTRO DE FUNGIBLE PARA LECHE MATERNA"**

Supervisada la documentación requerida a las empresas MEDELA Y ROCHE (Acta nº 15/2019), se hace necesario solicitar las siguientes aclaraciones:

- MEDELA: No consta que aporte la justificación de la documentación de la solvencia técnica y económica.

5ª SUPERVISIÓN DOCUMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL PA 2018-0-036 **"SUMINISTRO DE KIT DE ACOPLAMIENTO FEMTOSEGUNDO"**

Supervisada la documentación requerida a la empresa BAUSCH & LOMBS S.A.(Acta nº 16/2019), se hace necesario solicitar las siguientes subsanaciones:

- Solvencia Técnica: Marcado CE, conforme a lo establecido en la legislación vigente reguladora de los productos sanitarios.

6ª SUPERVISIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS DEL PA 2018-0-118 **"SUMINISTRO DE MALLAS Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN"**

La vocal representante de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, formula la siguiente observación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221607086840559921753



SaludMadrid

Hospital Clínico San Carlos

El Orden del día de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de mayo, fue enviada por email a esta vocal el día 27 de mayo a las 12:41 horas y una modificación del mismo a las 14:30 horas, incumpléndose, así, el art. 19.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Asimismo no fueron facilitados con la antelación suficiente, la justificación razonada y detallada del bajo nivel de precios de las empresas cuyas ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad y los informes técnicos correspondientes, incumpléndose, en este caso, el art. 19.3 e) de la citada Ley 40/2015. Por ello, la conformidad de dicha documentación se realizó con posterioridad.

Evaluada la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de las empresas MEDTRONIC Y JOHNSON & JOHNSON, y vistos los Informes Técnicos de los Servicios de Cirugía General y Aparato Digestivo, la mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de aceptación de las ofertas de dichas empresas como las más ventajosas.

Así mismo, la Mesa de Contratación, formula las siguientes propuestas de adjudicación, y requiere a los licitadores la presentación de la documentación recogida en las cláusulas 13 y 14 del PCAP (Garantía definitiva y Acreditación de la capacidad para contratar), así como el pago de la publicaciones de los anuncios en los Boletines correspondientes.

MEDTRONIC: Lote 1

BASE IMPONIBLE: Veintidós mil, seiscientos cuarenta y cinco euros (22.645,00 €).

IVA: Dos mil, doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (2.264,50 €).

IMPORTE TOTAL: Veinticuatro mil, novecientos nueve euros con cincuenta céntimos (24.909,50 €).

JOHNSON & JOHNSON: Lote 2

BASE IMPONIBLE: Diecisiete mil, doscientos diez euros (17.210,00 €).

IVA: Mil, setecientos veintiuno euros (1.721,00 €).

IMPORTE TOTAL: Dieciocho mil, novecientos treinta y uno euros (18.931,00 €).

MEDTRONIC: Lote 3

BASE IMPONIBLE: Cuatro mil, seiscientos euros (4.600,00 €).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221607086840559921753

IVA: Cuatrocientos sesenta euros (460,00 €).

IMPORTE TOTAL: Cinco mil, sesenta euros (5.060,00€).

MEDTRONIC: Lote 4

BASE IMPONIBLE: Dos mil, setecientos veinticinco euros (2.725,00 €).

IVA: Doscientos setenta y dos euros y cincuenta céntimos (272,50 €).

IMPORTE TOTAL: Dos mil, novecientos noventa y siete euros con cincuenta euros (2.997,50 €).

GORE: Lote 5

BASE IMPONIBLE: Treinta y dos mil, cuatrocientos dieciséis euros (32.416,00 €).

IVA: Tres mil, doscientos cuarenta y uno euros con sesenta céntimos (3.241,60 €).

IMPORTE TOTAL: Treinta y cinco mil, seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (35.657,00 €).

SANGÜESA: Lote 6

BASE IMPONIBLE: Dos mil, ochocientos euros (2.800,00 €).

IVA: Dos cientos ochenta euros (280,00 €).

IMPORTE TOTAL: Tres mil, ochenta euros (3.080,00 €).

MEDTRONIC: Lote 7

BASE IMPONIBLE: Veintiuno mil, doscientos cincuenta euros (21.250,00 €).

IVA: Dos mil, ciento veinticinco euros.



MEDTRONIC: Lote 8

BASE IMPONIBLE: Mil, quinientos euros (1.500,00 €).

IVA: Ciento cincuenta euros (150,00 €).

IMPORTE TOTAL: Mil, seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €).

PROHOSA: Lote 9

BASE IMPONIBLE: Tres mil euros (3.000,00 €).

IVA: Tres cientos euros (300,00 €).

IMPORTE TOTAL: Tres mil, trescientos euros (3.300,00 €).

MEDTRONIC: Lote 10

BASE IMPONIBLE: Seis mil, setecientos cincuenta euros (6.750,00 €).

IVA: Seiscientos setenta y cinco euros (675,00 €).

IMPORTE TOTAL: Siete mil, cuatrocientos veinticinco euros (7.425,00 €).

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se hay formalizado el contrato (Clausula 15 del PCAP).

7ª APROBACIÓN SI PROCEDIERA DE LAS ACTAS, 16, 17, 18 Y 20.

Se entregan las Actas nº 16, 17, 18 y 20 a los vocales que estuvieron presentes en la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de abril de 2019, así como el 7, 14 y 28 de mayo respectivamente. Una vez examinada por los mismos, quedan aprobadas dichas Actas.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos de la fecha indicada ut supra, extendiéndose el presente Acta de la que como secretaria doy fe, y en prueba de conformidad, la firma la Sra. Presidenta de la Mesa.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Firmado digitalmente por MARIA DEL MAR GRANADOS ALCOBENDAS
Organización: CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: f867cc938fe0769fa5b2b9be16b695cd48ad372f

LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por ISABEL BERROCAL TORRES
Organización: CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: f867cc938fe0769fa5b2b9be16b695cd48ad372f

Fdo.: Dña. Mar Granados Alcobendas

Fdo.: Dña. Isabel Berrocal Torres

Verificación de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221607086840559921753